

## <u>ANEXO I</u>

## **DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de **100** puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 70 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con *funciones* y *tareas* similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 65 puntos.

Forma de puntuación: Por cada año completo de experiencia profesional acreditada al servicio de la Administración Pública, empresas del sector privado o en el ejercicio de la actividad profesional en tareas de la misma especialidad el puesto a cubrir: **13 puntos** y **1,08 puntos** por cada mes completo de desempeño.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de puntuación: Por cada año completo: 1 punto.

Por cada mes completo: 0,08 puntos.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



Méritos formativos: Hasta un máximo de 30 puntos.

1. Expediente académico de la titulación exigida.

También se valorará la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: **2 puntos** por el expediente académico de la titulación exigida. **1 punto** por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos y de la certificación académica de la titulación exigida en la convocatoria, con las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial) en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

En el caso de haber superado anteriormente algún proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, será preciso aportar, para su valoración, una certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2. Cursos y seminarios (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de puntuación: **1 punto** por cada curso o seminario, Impartido, y **0,5 puntos** por cada curso, seminario o congreso recibido.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Por haber sido becario en Institutos, Organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza:

Puntuación máxima: 3 Puntos

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4. Por conocimientos debidamente acreditados de un segundo idioma:

Puntuación máxima: 4 puntos.

- Inglés: hasta un máximo de 2 puntos ( en función del nivel)



- Francés y/o alemán. Hasta 1 punto por idioma.

Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

(http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport)

5. Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta

Puntuación máxima: 7 puntos.

Forma de puntuación: Hasta un máximo de 1 punto por cada publicación científica.

Forma de acreditación: fotocopia de las publicaciones.

6. Asistencia y participación en congresos

Puntuación máxima: 7 puntos.

Forma de puntuación: Hasta un máximo de **1 punto** por cada congreso al que se asista.

Hasta un máximo de **1 punto** por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.).

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- b) Número de días como becario en Institutos, Organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- c) Cursos, seminarios o congresos.
- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.



Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.